



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1446-2016-UNAP  
Iquitos, 19 de diciembre de 2016**

**VISTO:**

El Oficio n.º 0758-2016-VRAC-UNAP, presentado el 19 de diciembre de 2016, por la vicerrectora Académica, sobre reprogramación del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 0205-2016-UNAP, del 10 de marzo de 2016, se resuelve aprobar el Calendario Académico, correspondiente al primer y segundo Semestre Académico 2016, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución Rectoral n.º 1019-2016-UNAP, del 26 de agosto de 2016, se modifica el Calendario Académico, correspondiente al segundo Semestre Académico 2016, aprobado con Resolución Rectoral n.º 0205-2016-UNAP;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1090-2016-UNAP, del 12 de setiembre de 2016, se resuelve aprobar la modificación del Calendario Académico correspondiente al segundo Semestre Académico 2016, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora Académica, solicita al rector aprobar la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al segundo Semestre Académico 2016, debido a que la huelga nacional indefinida a nivel nacional que acataron los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ocasionó la paralización de las actividades académicas;

Que, existiendo en la población estudiantil, estudiantes que vienen de las diferentes localidades de la región, y que ante esta situación presentada han tenido que desplazarse a sus lugares de origen para no incurrir en gastos económicos innecesarios, por lo que es necesario establecer la reprogramación del reinicio de las actividades académicas;

Que, en reunión de trabajo realizada el 13 de diciembre de 2016, entre la Alta Dirección y los decanos de las diferentes facultades, determinaron reprogramar el calendario académico correspondiente al segundo Semestre Académico 2016, para no perjudicar el semestre académico correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos, la Alta Dirección estima conveniente aprobar la reprogramación y difusión del calendario académico solicitado por la vicerrectora académica;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al segundo Semestre Académico 2016, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo al siguiente detalle:**

**Segundo Semestre Académico 2016**

**Actividades**

**Fechas**

- |   |  |
|---|--|
| ☛ Presentación de solicitudes para licencia de estudios (Incluye justificación) a su facultad | Del 02 de enero al 20 de febrero de 2017           |
| ☛ Reinicio de clases  | <b>02 de enero de 2017</b>                         |
| ☛ Evaluaciones continuas e ingreso de notas al Sistema de Gestión Académica                   | Del 30 de octubre de 2016 al 20 de febrero de 2017 |



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1448-2016-UNAP  
Iquitos, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

Los oficios n.º 0186 y 187-2016-D-FZ-UNAP, presentados el 13 de octubre de 2016, por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia, sobre reconsideración de apoyo económico por estudios de doctorado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios de visto, doña María Elena Díaz Pablo, decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ), solicita al rector apoyo económico por estudios de doctorado, conjuntamente con doña Lourdes Mariella van Heurck Barrionuevo, para que sufraguen gastos de pensión de enseñanza que les ocasionan sus estudios de doctorado en Agricultura Sostenible en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, una de los principios institucionales es la calidad académica y su mejoramiento continuo, capacitando a los docentes e investigadores y profesionales acorde al avance de la ciencia y tecnología, en función a las necesidades de la región y del país;

Que, los estudios de doctorado constan de treinta y seis (36) meses y los docentes citados ya recibieron el apoyo por veintiún (21) meses, quedando por atender quince (15) meses, cuyo costo total mensual asciende a la suma de S/800.00 (Ochocientos y 00/100 soles);

Que, el rector estima conveniente otorgar el beneficio de media beca que equivale al 50% del costo total mensual por estudios de doctorado a favor de doña María Elena Díaz Pabló y de doña Lourdes Mariella van Heurck Barrionuevo, docentes principales a dedicación exclusiva, asignadas a las Facultades de Zootecnia (FZ);

Estando al Oficio n.º 026-2016-OGPP/OEPP-UNAP, del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre certificación presupuestaria;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a doña María Elena Díaz Pabló, y a doña Lourdes Mariella van Heurck Barrionuevo, docentes principales a dedicación exclusiva, asignadas a la Facultad de Zootecnia (FZ), el beneficio de media beca que equivale al 50% del costo total, ascendente a la suma mensual de S/400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles) por un período de quince (15) meses, a partir del mes de diciembre de 2016, por estudios en el programa de doctorado en Agricultura Sostenible en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de Financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)